

CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES A INTEGRANTES EN LA BOLSA DE EMPLEO EN SITUACIÓN DE MATERNIDAD/PATERNIDAD, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO

INSTRUCCIONES

facilitar y sustituir

Los inscritos en bolsa de empleo temporal que se encuentren en situación de disponible y en el momento de corresponderle un nombramiento temporal se encuentren disfrutando del permiso por maternidad o paternidad, adopción o acogimiento, les será ofertado dicho nombramiento y, si es aceptado por la persona candidata, se garantizará el mismo, a efectos de cómputo de la experiencia profesional.

No obstante, la persona podrá optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad o las situaciones descritas, hasta finalizar el período legalmente estipulado en dicho permiso, difiriendo la incorporación efectiva al día inmediato siguiente a finalizar el permiso, siempre que la causa que motivó el nombramiento aún permanezca.

En caso de optar por seguir disfrutando del permiso por maternidad o paternidad o las situaciones descritas, corresponderá al órgano competente del Instituto Nacional de la Seguridad Social, si reúne los requisitos, el abono de las prestaciones que por su situación pudieran corresponderle. Para ello los centros deberán certificar a dicho Organismo que el nombramiento se ha suscrito, pero que la persona interesada no percibe retribuciones ni ejerce las funciones inherentes al mismo.

De acuerdo con estas instrucciones, los inscritos en bolsa de empleo temporal que se encuentren en situación de disponible y en el momento de corresponderle un nombramiento temporal se encuentren disfrutando del permiso por maternidad o paternidad o las situaciones descritas, y reciban una oferta podrán:

- Rechazar la oferta justificadamente por estar en período de descanso por maternidad / paternidad o las situaciones descritas.
- Aceptar oferta e incorporarse a trabajar (si **NO** tiene reconocida una prestación por la S.S.). En este caso hay que tener en cuenta que debe haber pasado el período obligatorio de 6 semanas de descanso obligatorio
- Aceptar oferta SIN PRESTAR SERVICIOS EFECTIVOS, si es que tiene reconocida la prestación

El nombramiento ofertado se iniciará por la persona candidata una vez finalizado el permiso por maternidad, paternidad o cualquiera de las situaciones relacionadas en este apartado por el período restante.